

OHSAS 18000, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Recibido: 02/05/07

Aceptado: 28/05/07

OHSAS 18000, MANAGEMENT OF THE SAFETY AND HEALTH AT THE WORK



Alberto Martín Lazkano
Ingeniero Técnico Industrial

Joseba Aristizabal Martínez
Ingeniero Técnico Industrial

Sociedad de Prevención de Mutualia

RESUMEN

Los sistemas de gestión en Seguridad y Salud laboral son una demanda del mercado empresarial, que todavía no han conseguido desarrollarse en una norma ISO.

Mientras tanto, las normas OHSAS 18000 están supliendo esta necesidad. La tendencia a la certificación va creciendo dentro de un mercado globalizado. Y las exigencias legislativas, hacen más hincapié en que la seguridad y salud laboral se integre dentro de la gestión empresarial.

Por ello, la combinación de obligaciones legales, junto con mecanismos que propicien el desarrollo de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral, se hace necesaria. Pero no es suficiente, ya que un cumplimiento formal no garantizaría una gestión eficaz si no va unida a una voluntad efectiva para eliminar y/o minimizar los riesgos laborales.

Palabras clave: Certificación, gestión, seguridad.

ABSTRACT

The systems of management in Safety and labor health are a demand of the enterprise market, that have still not been able to be developed in a standard ISO. Meanwhile, standards OHSAS 18000 are replacing this necessity. The tendency to the certification is growing within a globalized market. And the legislative requirements, make more emphasis in than the safety and labor health is integrated within the enterprise mana-

gement. For that reason, the combination of legal obligations along with mechanisms that cause the development of systems of management of safety and labor health, becomes necessary. But it is not sufficient, since a formal fulfillment would not guarantee an effective management if it does not go united to an effective will to eliminate and/or to diminish the labor risks.

Key words: Certification, management, safety.

1. ANTECEDENTES

Desde hace años, existe un gran debate sobre los sistemas de gestión de Seguridad y Salud laboral especialmente desde que las grandes empresas multinacionales generalizaron la implantación de sistemas de gestión amparados por normas ISO.

Se comenzó con los sistemas de aseguramiento de la Calidad (serie ISO 9000), se continuó con los sistemas de gestión medioambiental (serie ISO 14000) y actualmente se está a expensas de la probable ISO 18000 sobre sistemas de gestión de Seguridad y Salud laboral.

Haciendo un poco de historia, es a partir de los años 1950 y 1960, después de la II Guerra mundial, cuando, de forma lenta, se comienzan a desarrollar formas de control de los riesgos. Estos desarrollos se empiezan a llevar a cabo fundamentalmente en Estados Unidos.

En la década de los 1970, los avances de décadas anteriores comienzan a desarrollarse a través de modelos más sólidos que pueden ser considerados como sistemas de gestión. Éstos eran los modelos de referencia para las empresas que se decidían a gestionar de forma eficaz los riesgos laborales. Estamos hablando de modelos como, por ejemplo, del *Control Total de Pérdidas* (Frank E. Bird, Jr.) o el *Método DuPont* (de la empresa del mismo nombre).

A finales de los 1980, hubo un punto de inflexión con la aparición de las normas ISO 9000 de sistemas de gestión de calidad, desarrolladas por la **Organización Internacional de Estandarización** (ISO). Estos sistemas de gestión de calidad tuvieron gran éxito y se generalizaron internacionalmente, debido en gran medida a la globalización económica. Las grandes empresas multinacionales necesitaban modelos que pudieran aplicar en sus empresas independientemente del lugar donde estuviesen sus centros de trabajo, y, por otro lado, se demandaba un modelo aceptado internacionalmente que pudiera ser una referencia a exigir a sus proveedores.

A partir de entonces, comenzaron a plantearse necesidades añadidas que ampliasen los ámbitos de gestión de las ISO 9000 por lo que en la década de los 1990 aparecen las ISO 14000 de sistemas de gestión medio ambiental que siguen un planteamiento similar a las de calidad. Ya eran dos sistemas de gestión avalados por la Organización Internacional de Estandarización (**ISO**) que marcaban la referencia a escala internacional en el mundo empresarial.

Con estos antecedentes, es en la década de los 1990 cuando comienza a hablarse de una futura norma ISO 18000 sobre sistemas de Gestión de Seguridad y Salud laboral, que sirva como referencia internacional. Además, dado el paralelismo entre los sistemas de gestión de las normas ISO, la implantación del sistema de gestión de Seguridad y Salud laboral se facilitaría en aquellas empresas que ya tienen implantados los sistemas de gestión ISO 9000 e ISO 14000.

La situación actual refleja la existencia de problemas para que la **Organización Internacional de Estandarización** (ISO) desarrolle las ISO 18000.

La problemática es amplia y diversa:

- Las relaciones cliente-proveedor pueden conllevar situaciones de imposición de dichas normas.
- Diferencias de obligaciones legales en los distintos países conllevan mayor o menor dificultad para conseguir una certificación en función del país de referencia.
- Cuestiones éticas en cuanto a mercantilizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Un estudio publicado en Inglaterra en 1995 por la **EEF** (*Engineering Employer's Federation*) llegaba a la conclusión de no recomendar el desarrollo de una norma de gestión de Seguridad y Salud Laboral.

Ante la ralentización sobre la aparición de las normas ISO 18000 y la demanda empresarial de una norma de estas características, algunos Organismos nacionales que se encontraban a favor de definir estas normas deciden establecer sus propias normas nacionales sobre gestión de Seguridad y Salud Laboral en 1996. Tal es el caso de Reino Unido con la BS 8800 y de España con la UNE 81900 EX (en este caso de forma experimental y derogada en 2004).

Es durante ese año 1996 cuando de nuevo, en un Taller de ISO, se concluyó que, por el momento, no se consideraba a ISO la Institución adecuada para el desarrollo de una norma de gestión de la Seguridad y Salud Laboral.

Ante esta situación, **BSI** (*British Standards Institution*) lidera un grupo de organizaciones, entre las que se encuentra **AENOR**, y desarrolla en 1999 las normas internacionales y certificables OHSAS 18000, con la intención de ser compatibles con las ISO 9000 e ISO 14000 y, a su vez, presionar a **ISO** para que se replantee el desarrollo de las normas ISO 18000.

En el año 2000, BSI propuso crear un Comité ISO para desarrollar la norma ISO 18000 basada en las OHSAS 18000, pero dicho Comité no se creó por la oposición de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (**CIOSL**) argumentando que el foro adecuado para

discutir el desarrollo de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud Laboral era la **OIT** (Organización Internacional del Trabajo).

A su vez, la **OIT** encarga un estudio sobre los sistemas de gestión de Seguridad y Salud Laboral, a partir del cual se desarrollan en 2001 las Directrices relativas a los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT (ILO-OSH 2001), las cuales son de carácter voluntario y sin objetivo de certificación.

Desde entonces y hasta ahora, sigue habiendo intentos de un acuerdo entre detractores y simpatizantes de desarrollar una norma ISO 18000. Por el momento, y las últimas noticias, hay progresos sobre una posible colaboración entre **OIT** e **ISO** para trabajar sobre los sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

A fecha de marzo de 2007, hay un informe del Consejo de Administración de la OIT que invita a examinar la posibilidad de un acuerdo especial con ISO.

2. OHSAS 18000

La serie de normas OHSAS 18000 marcan unos estándares de aplicación voluntaria y certificable sobre gestión de Seguridad y Salud Laboral.

Las OHSAS 18000 se han desarrollado a iniciativa de **British Standard** y con la participación de más de 15 países entre los que participa **AENOR** por parte española.

Estas normas se desarrollaron tomando como base las BS 8800 de **British Standards Institution** y con el objeto de ser compatibles con las normas de los sistemas de Gestión de calidad (ISO 9000) y los sistemas de Gestión de medio ambiente (ISO 14000).

El desarrollo de estas normas OHSAS 18000 se produce para dar respuesta a una demanda por parte de las empresas ante la necesidad de disponer de una norma reconocida sobre sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que pueda ser evaluada y certificada. Y, a su vez, sirve de presión a escala internacional para intentar llegar a un acuerdo

en el desarrollo de las esperadas ISO 18000.

En la actualidad, las OHSAS 18000 son las normas en materia de gestión de Seguridad y Salud Laboral certificables más extendidas.

Quizá sólo sean un peldaño intermedio para llegar a desarrollar las esperadas ISO 18000, pero esto no ha de preocupar a las empresas que se hayan embarcado o estén pensando en implantar las OHSAS 18000. Primero, porque todo lo que se haya avanzado para desarrollar las OHSAS 18000 servirá para mejorar la Seguridad y Salud de estas empresas; y segundo, porque los fundamentos principales no van a ser diferentes a los que se puedan desarrollar en unas futuras ISO 18000, entre otras cosas porque la sistemática de unas y otras va a estar unida a la existente en las ISO 9000 (Calidad) y las ISO 14000 (Medio ambiente).

Esta es la razón de que, mientras los distintos países y organizaciones se ponen de acuerdo en las posibles y futuras ISO 18000 (o el nombre que les quieran poner) y aunque un acuerdo próximo en este sentido facilitaría las cosas, el mundo empresarial no debería perder tiempo en establecer un sistema de gestión eficaz para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los fundamentos de las OHSAS 18000, como ya hemos comentado, son los mismos que el resto de normas ISO de sistemas de gestión (ISO 9000 e ISO 14000):

- Definición de política empresarial.
- Establecimiento de objetivos, metas y programas.
- Desarrollo de dichos programas.
- Verificación del cumplimiento de objetivos, metas y programas.
- Revisión del sistema.

Todo ello enmarcado en un ciclo de mejora continua.

La serie de normas OHSAS 18000 consta de los siguientes documentos:

- OHSAS 18001: Especificaciones del sistema de gestión en seguridad y salud laboral.
- OHSAS 18002: Guía para la implantación del sistema de gestión en seguridad y salud laboral.

- OHSAS 18003 (no desarrollado en la actualidad): Criterios para auditores del sistema de gestión en Seguridad y Salud Laboral.

3. PLAN DE PREVENCIÓN

La *Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, Ley 31/1995, modificada de acuerdo a la Ley 54/2003, recoge en su Artículo 16.1 la obligatoriedad de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con el fin de integrar la prevención de riesgos laborales dentro del sistema general de gestión de la empresa.

Se define Plan de Prevención como la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión.

En este mismo Artículo, la Ley 31/1995 fija como instrumentos esenciales para una correcta aplicación y gestión del Plan de Prevención, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva derivada de ésta.

El Artículo 23.1 recoge el plan de prevención como primer documento que el empresario debe elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral.

El Artículo 47, modificado por la Ley 54/2003, califica de infracción grave la no integración de la actividad preventiva en la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención.

Los dos primeros Artículos del Capítulo I del R. D. 39/1997 (modificados por el Real Decreto 604/2006) tratan sobre la obligatoriedad de la integración de la actividad preventiva mediante el plan de prevención.

Por tanto, el plan de prevención es documento clave aprobado por la dirección, en el que se recogen las diferentes actividades que en materia preventiva debe llevar a cabo la empresa y que, a través de un modelo o sistema de gestión, integre la actividad preventiva en todos los niveles jerárquicos de la empresa y en todas las actividades que desarrolle.

Como podemos observar, existe legislación que, pese a no hablar en ningún momento de certificación de

sistemas de gestión, sí obliga a documentar e implantar un plan de prevención que al fin y al cabo establece unos criterios similares a los de un sistema de gestión certificable.

Cada empresa debe valorar cómo va a cumplir con esta obligación legal, bien sea implantando un plan de prevención en los términos que reglamentariamente estén establecidos o implantando un sistema de gestión certificable, que conlleva el cumplimiento de la legislación vigente.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CERTIFICACIONES

Se ha realizado un muestreo parcial de empresas certificadas en OHSAS 18000 por AENOR. Los datos se han obtenido de (www.aenor.es) a fecha de 9 de abril de 2007.

AENOR tiene certificadas 371 empresas en OHSAS 18000. Nada comparable a las 18.997 empresas certificadas en la ISO 9000 o las 4.480 certificadas en la ISO 14000, por la misma entidad certificadora.

De estas 371 empresas que han obtenido la certificación en OHSAS 18000, 267 (alrededor del 72 %) están certificadas en la ISO 9000 de Calidad y 249 (entorno al 67 %), en la ISO 14000 de Medio ambiente.

El País Vasco, Andalucía y Comunidad de Madrid (en este orden) son las comunidades con más empresas certificadas por AENOR en OHSAS

18000. Comunidades que también son las primeras en certificaciones ISO 9000 y 14000.

Alrededor del 2 % de las empresas con certificación en ISO 9000 y del 8% de las empresas con certificación ISO 14000 están certificadas en OHSAS 18000.

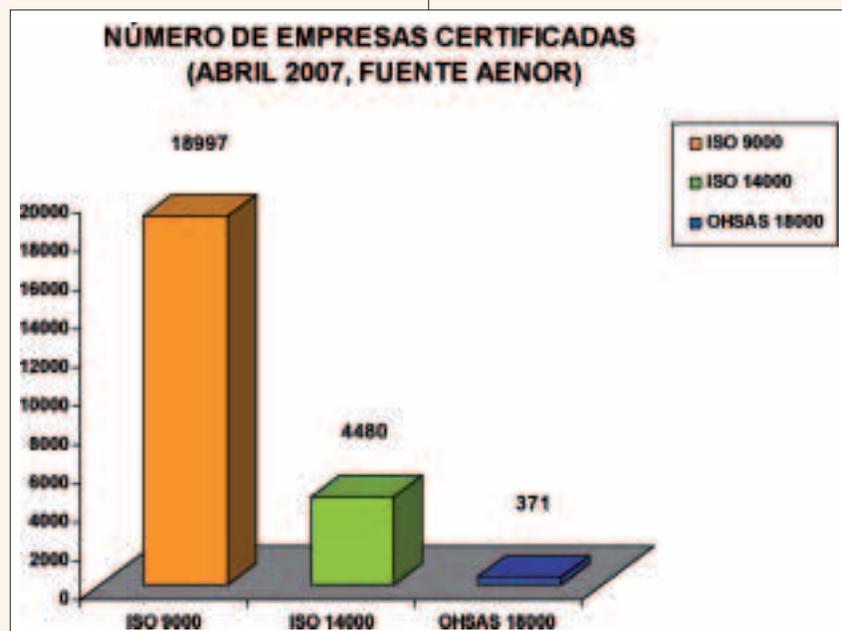
Pese a la parcialidad de los datos aquí recogidos, por ceñirnos a un solo Organismo certificador, podemos obtener algunas conclusiones evidentes de este pequeño muestreo:

- La certificación en OHSAS 18000 es incipiente en el campo de las certificaciones siendo el sistema de gestión con menor número de certificaciones, muy por debajo de ISO 9000 e ISO 14000.

- La mayor parte de las empresas certificadas en OHSAS 18000 ya están certificadas, a su vez, en ISO 9000 e ISO 14000.

Estas dos evidencias nos hacen pensar que la Certificación en sistemas de gestión de Seguridad y Salud Laboral va a ir incrementándose paulatinamente.

Asimismo, también pensamos que la aprobación de las posibles ISO 18000, a pesar de las dificultades actualmente existentes para su desarrollo, potenciaría este incremento de certificaciones, ya que una norma ISO tiene una aceptación internacional más amplia en el mundo empresarial.



5. CONCLUSIONES

Como podemos observar, en las últimas décadas se ha ido evolucionando sobre herramientas, modelos y sistemas a emplear por parte del mundo empresarial para gestionar la Seguridad y Salud Laboral.

Pese a las dificultades actuales para desarrollar un sistema aceptado internacionalmente (llámese OHSAS 18000, ISO 18000 o Directrices de la OIT), bien sea por razones económicas o por razones sociales como garantía de las condiciones laborales, podemos observar lo siguiente:

- Hay una demanda empresarial (sean cuales sean las razones) respecto a la existencia de sistemas de gestión de Seguridad y Salud certificables, como podemos observar en el pequeño muestreo realizado en el apartado anterior, y esta tendencia se irá incrementado.

- Hay unas exigencias legales que, más o menos directamente, están “empujando” a las empresas a crear un sistema de gestión, como bien se refleja en el caso de España con la obligación en la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* de implantar un Plan de Prevención.

- Hay una inquietud respecto a la voluntariedad de dichas normas, ya que una norma certificable puede conllevar una “obligatoriedad de mercado” que provocaría un aumento de costes empresariales.

Ante esta situación, creemos que la aceptación internacional de una norma de referencia sobre gestión de Seguridad y Salud Laboral es necesaria, y, si ésta fuese una norma ISO, facilitaría la decisión de las empresas para encaminarse en esa dirección. Las inercias en un mercado globalizado arrastrarían a entidades empresariales que de otra forma no lo harían de forma voluntaria, convirtiéndose en una obligatoriedad impuesta por el mercado. Pero es lo mismo que ocurrió en su momento con las normas de Calidad y de Medio ambiente.

Claro está que una certificación no nos garantiza por sí misma la Seguridad y Salud de los trabajadores. No es suficiente con tener un certificado colgado de la pared, impreso en el encabezado de las cartas o coloca-

do dentro de la página web de la entidad. Lo realmente importante es que la empresa cumpla los objetivos marcados para eliminar y/o minimizar los accidentes y enfermedades profesionales, garantizando la Seguridad y Salud de los trabajadores. Aspectos que una empresa certificada en un sistema de gestión de estas características debe cumplir, pero que, en muchas ocasiones, quedan simplemente en apariencias.

Uno de los escollos importantes para no llegar a un acuerdo en definir las normas ISO 18000 es el hecho de que dichas normas fuesen certificables, argumentando que eliminarían en la práctica la voluntariedad dentro de un mercado globalizado. Esa fue una de las razones para que la OIT desarrollase las directrices ILO-OSH 2001 sin objetivos de certificación. Pero paralelamente, algunos Organismos certificadores han incluido dentro de sus servicios, además de la certificación OHSAS 18000, la certificación respecto a las directrices ILO-OSH 2001 (como puede observarse en la página web de **AFNOR, Asociación Francesa de Normalización**).

Esto pone de manifiesto que la principal razón que divide a las dos tendencias tiende a difuminarse ya que el mercado va a “agarrarse” a la norma más aceptada internacionalmente y va a querer que alguien certifique que cumple con dicha norma, pese a que no tenga un objetivo inicial de certificación.

Suele decirse que lo mejor es enemigo de lo bueno y por ello creemos que, para conseguir lo mejor en materia de Seguridad y Salud Laboral, lo bueno es seguir un camino que combine inteligentemente:

- Unas obligaciones legales en los distintos países, que sigan unos principios de Seguridad y Salud Laboral lo más parecidos posibles, evitando desigualdades excesivas entre los países, unido a una labor eficaz en la exigencia del cumplimiento de dichas obligaciones legales.

- Unos mecanismos que incidan en las presiones de mercado para lo cual creemos necesario el desarrollo de normas aceptadas internacionalmente en esta materia, siendo cons-

cientes que la consecución de una certificación no es el fin sino la herramienta necesaria para un proceso de mejora continua.

Una combinación acertada entre obligaciones legales y presiones de mercado es la fórmula para mejorar en Seguridad y Salud Laboral. No hay una solución perfecta. No vamos a conseguir de la noche a la mañana que todas las empresas eliminen de raíz los riesgos laborales aunque sí se pueden poner en marcha mecanismos para encaminarnos a una mejora continua en este sentido.

Facilitemos el camino para que las empresas caminen en una dirección acertada. Si los sistemas de gestión certificables, pese a las imperfecciones que ellos mismos conllevan, consiguen establecer las herramientas y mecanismos para que cada vez más empresas gestionen eficazmente la Seguridad y Salud Laboral, bienvenidos sean. Y si, a su vez, estos sistemas de gestión son aceptados por la mayor parte de los países, más facilidades y menos distracciones pondremos a las empresas para caminar en esta dirección.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Norma OHSAS 18001:1999 – *Occupational health and safety management systems*.
- Norma OHSAS 18002:2000 – *Occupational health and safety management systems. Directices*.
- Directrices relativas a los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ILO-OSH 2001) – Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales en España (Ley 31/1995, modificada por Ley 54/2003).
- Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, modificado por R.D. 780/1998, R.D. 688/2005, R.D. 604/2006) .
- RUBIO ROMERO, Juan Carlos. *Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Revista del INSHT, nº 14 de 2001.
- CASSINI GÓMEZ DE CADIZ, Javier. *Cómo implantar e integrar la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa*, Editorial Lex Nova. ■